



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 399-2024-MPS/GM

Sechura, 19 de Agosto del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 1266-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura(e) e Informe Legal N° 836-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 26 de junio de 2024, se firmó el contrato para la ejecución del saldo de obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Tajamar, por el monto de S/ 2' 120,061.96 (Dos millones ciento veinte mil sesenta y uno con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 20-2024-MPS/CS Primera Convocatoria.

Que, mediante Carta N° 03-2024-JRWP-RO, de fecha 12 de julio de 2024, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residnete de Obra alcanza a la Sra. Any Marily León León – Representante Común de Consorcio Tajamar los Cronogramas Actualizados para la para la Ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 009-2024-CT, de fecha 15 de julio de 2024, la Sra. Any Marily León León – Representante Común de Consorcio Tajamar alcanza al Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruiz – Inspector de Obra, los Cronogramas Actualizados para la Ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE

(2) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 399-2024-MPS/GM

SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 186-2024-MPS-GDU-SGI-NBSR-I, de fecha 18 de julio de 2024, el Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruiz – Inspector de Obra informa a la Sub Gerente de Infraestructura (e), que como consecuencia de haberse realizado la actualización de fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, se ha procedido a actualizar los Cronogramas de Avance de Obra: Cronograma Valorizado, Cronograma Gantt y Cronograma Pert CPM, para la Ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, teniendo como fecha de inicio 09 de julio de 2024 y fecha de término de ejecución de obra el 06 de octubre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios, solicitando su trámite administrativo para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 1266-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 19 de julio de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura(e) informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que después de haber revisado el expediente, concluye y recomienda se Apruebe los Cronogramas de Obra Actualizados a Fecha de Inicio de Obra para la Ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, estableciéndose como fecha de inicio 09 de julio de 2024 y fecha de termino 06 de octubre de 2024, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1324-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 05 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que habiendo evaluado los documentos y previa revisión y aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye Aprobar la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT (PERT- CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, considerando como fecha de inicio programada el 09 de julio de 2024 y fecha de culminación programada el 06 de octubre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución, indicando el siguiente el detalle:

| PRESUPUESTO       |     |                 | Jul-24                 | Ago-24                 | Set-24                 | Oct-24                 |
|-------------------|-----|-----------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|                   |     |                 | 09/07/24 -<br>31/07/24 | 01/08/24 -<br>31/08/24 | 01/09/24 -<br>30/09/24 | 01/10/24 -<br>06/10/24 |
| COSTO DIRECTO     |     | S/ 1,562,315.37 | S/ 167,025.39          | S/ 314,376.25          | S/ 1,067,674.48        | S/ 13,239.25           |
| GASTOS GENERALES  | 10% | S/ 156,231.54   | S/ 16,702.54           | S/ 31,437.63           | S/ 106,767.45          | S/ 1,323.93            |
| UTILIDAD          | 5%  | S/ 78,115.77    | S/ 8,351.27            | S/ 15,718.81           | S/ 53,383.72           | S/ 661.96              |
| SUB TOTAL         |     | S/ 1,796,662.68 | S/ 192,079.20          | S/ 361,532.69          | S/ 1,227,825.65        | S/ 15,225.14           |
| IGV               | 18% | S/ 323,399.28   | S/ 34,574.26           | S/ 65,075.88           | S/ 221,008.62          | S/ 2,740.52            |
| PRESUPUESTO TOTAL |     | S/ 2,120,061.96 | S/ 226,653.45          | S/ 426,608.57          | S/ 1,448,834.27        | S/ 17,965.66           |



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 399-2024-MPS/GM

| PROGRAMACIÓN DE OBRA |       |                 |                 |           |             |
|----------------------|-------|-----------------|-----------------|-----------|-------------|
| MENSUAL              | DC    | MONTO MENSUAL   | MONTO ACUMULADO | % MENSUAL | % ACUMULADO |
| Jul-24               | 23.00 | S/ 226,653.45   | S/ 226,653.45   | 10.69%    | 10.69%      |
| Ago-24               | 31.00 | S/ 426,608.57   | S/ 653,262.03   | 20.12%    | 30.81%      |
| Set-24               | 30.00 | S/ 1,448,834.27 | S/ 2,102,096.29 | 68.34%    | 99.15%      |
| Oct-24               | 6.00  | S/ 17,965.66    | S/ 2,120,061.96 | 0.85%     | 100.00%     |
|                      | 90.00 | S/ 2,120,061.96 |                 | 100.00%   |             |

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1324-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 836-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que según los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda que se Apruebe la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A INICIO DE OBRA: CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CRONOGRAMA GANTT, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2533857, considerando como fecha de inicio programada el 09 de julio de 2024 y fecha de culminación programada el 06 de octubre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución. Asimismo, indica que se emita el acto resolutivo con eficacia anticipada al 30 de julio de 2024..

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 836-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Caleendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el artículo 175° **Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**, inciso 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno, b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de

(4) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 399-2024-MPS/GM

obra valorizada. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente."(...). Asimismo, en el artículo 176°, refiere Inicio del plazo de ejecución de obra (...)

la cual dice: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". Asimismo, indica en el **artículo 176°. Inciso 176.4.** Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato, el inciso 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el **Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio de 2024, la **PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT (PERT- CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2533857, considerando como fecha de inicio programada el 09 de julio de 2024 y fecha de culminación programada el 06 de octubre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 399-2024-MPS/GM

| PROGRAMACIÓN DE OBRA |       |                 |                 |           |             |
|----------------------|-------|-----------------|-----------------|-----------|-------------|
| MENSUAL              | DC    | MONTO MENSUAL   | MONTO ACUMULADO | % MENSUAL | % ACUMULADO |
| Jul-24               | 23.00 | S/ 226,653.45   | S/ 226,653.45   | 10.69%    | 10.69%      |
| Ago-24               | 31.00 | S/ 426,608.57   | S/ 653,262.03   | 20.12%    | 30.81%      |
| Set-24               | 30.00 | S/ 1,448,834.27 | S/ 2,102,096.29 | 68.34%    | 99.15%      |
| Oct-24               | 6.00  | S/ 17,965.66    | S/ 2,120,061.96 | 0.85%     | 100.00%     |
| 90.00                |       | S/ 2,120,061.96 |                 | 100.00%   |             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. -** Dar cuenta al Contratista Consorcio Tajamar, Resiente de Obra, Inspector de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAA/GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
CIP. N° 87577  
GERENTE MUNICIPAL